ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA003_2025.

JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Analizar las subsanaciones y las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA003_2025.

En la ciudad de Pasto, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los integrantes de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador con el fin de consolidar las subsanaciones y las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA003_2025.

JUNTA DE CONTRATACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ	Coordinador	Área Administrativa	X	
SUSANA CÓRDONA ANGULO	Coordinadora	Área financiera	X	
DARIO FERNANDO PAGUAY	Jefe	Oficina Judicial	X	
KAREN LIMA ROSERO	Coordinadora	Asistencia Legal	X	

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ	Coordinador	Área Administrativa	X	
DARIO FERNANDO PAGUAY	Jefe	Oficina Judicial	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional U.	Asistencia Legal	X	
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	
DIANA MARIA VIVANCO	Profesional U.	Área administrativa	X	

TEMAS

Analizar las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación de las propuestas presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA003_2025.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de las Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la perceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el análisis y las respuestas a las subsanaciones y observaciones realizadas al informe de evaluación dentro del proceso de referencia.

OBJETO A CONTRATAR:

"Adelantar las obras de instalación del sistema fotovoltaico con paneles solares para el Palacio de Justicia de Mocoa, de conformidad con especificaciones definidas por la Entidad."

1. ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

La Junta procede a analizar las observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes, en el siguiente orden:

1.1 OBSERVACIONES

Se deja constancia que, una vez realizado el ingreso en la Plataforma SECOP II, no se encontraron observaciones al informe de evaluación.

1.2 SUBSANACIONES:

Los proponentes: Nashara Group S.A.S., Unión Temporal Smart ISR y Martín Ernesto Riascos Caipe mediante mensajes en la plataforma Secop II, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, allegaron los correspondientes soportes para subsanar los requisitos pendientes, teniendo el siguiente consolidado de requisitos de habilitación, conforme a los informes detallados de las áreas respectivas los cuales hacen parte integral de la presente acta:

Proponentes	Capacidad Jurídica	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera - Organizacional	Capacidad Residual	Mipyme	Calificación
ICARUS DESARROLLO SOLAR S.A.S BIC	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	**No Cumple**
UNIÓN TEMPORAL(SMART & GREEN ENERGY S.A.S., y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**

ISR INGENIERÍA S.A.S.)							
MARTÍN ERNESTO RIASCOS CAIPE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
NASHARA GROUP S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**

2. EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS

La oferta económica se evaluará de acuerdo con los métodos de evaluación de la oferta económica de acuerdo con los siguientes rangos:

MÉTODO		RANGO (INCLUSIVE)
1	Media aritmética	De 00 a 33
2	Media geométrica con presupuesto oficial	De 34 a 66
3	Media aritmética baja	De 67 a 99

Para la ponderación de este factor se estable el método a aplicar. Se tiene para el efecto que los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el día 28 de agosto de 2025, certificada por el Superintendencia Financiera fue de $4,051.97; la cual se sitúa dentro del rango de 67 a 99, por tanto, se aplica el criterio de: 1.” Media aritmética baja”

Proponentes habilitados:

No.	Oferente	Precio Ofertado
1	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	434,867,229.00
2	UT SMART ISR	424,974,627.00
3	NASHARA GROUP SAS	447,348,093.00

Esta metodología Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética.
Para el cálculo de la media aritmética baja se tienen en cuenta los pasos que se establecen a continuación:

i) Obtener la media aritmética baja, aplicando la siguiente fórmula:

$$x_{B=} \frac{V_{mín} + \underline{X}}{2}$$

Donde:
$X_{B=}$ Media aritmética baja
$V_{mín=}$ Valor total sin decimales de la oferta más baja
$\underline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

$$x_{B=} \frac{424.974.627 + 435.729.983}{2}$$

$$x_{B=} 430.352.305$$

ii) Obtenida la media aritmética baja, se debe ponderar las ofertas de acuerdo con alguna de las siguientes fórmulas, según apliquen:

$$i = \text{incluir el valor del máximo puntaje } x \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } X_B$$

$$i = \text{incluir el valor del máximo puntaje } x \left(1 - 2\left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B}\right)\right) \text{para valores mayores a } X_B$$

Donde:

$X_{B=}$ Media aritmética baja
$V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tiene en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

No.	Oferente	Precio Ofertado	Puntaje
1	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	434,867,229.00	68.53
2	UT SMART ISR	424,974,627.00	69.13
3	NASHARA GROUP SAS	447,348,093.00	64.47

De acuerdo con la aplicación de las respectivas formulas se revisa por parte de la entidad, el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de la Contraloría General de la República, encontrando que no se aplica la reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas, para los 2 oferentes, así como tampoco, la reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.

Item	Oferente	Precio Ofertado	Realizar el mantenimiento preventivo de todo el sistema fotovoltaico con paneles solares durante la vigencia de la póliza de estabilidad de obra, es decir 5 años	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA ECONÓMICA PONDERADO MEDIA ARITMÉTICA BAJA	TOTAL
1	UT SMART ISR	424,974,627.00	19.5	0.25	0.25	10	69.13	**99.13**
2	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	434,867,229.00	19.5	0	0.2	10	68.53	98.23
3	NASHARA GROUP SAS	447,348,093.00	19.5	0	0.25	10	64.47	94.22

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En concordancia con las evaluaciones realizadas por las diferentes áreas de la Dirección Seccional, el análisis de la Junta de Contratación y el Comité Evaluador y Estructurador y de haberse cumplido el termino de traslado para que se presente observaciones y subsanaciones correspondientes, se concluye que la oferta que cumplió con los requisitos de habilitación y obtuvo el mayor puntaje ponderado, corresponde al proponente Unión Temporal SMARTISR, por tanto, la Junta de Contratación recomienda al Señor Director Seccional, adjudicar el contrato cuyo objeto es: "*Adelantar las obras de instalación del sistema fotovoltaico con paneles solares para el Palacio de Justicia de Mocoa, de conformidad con especificaciones definidas por la Entidad.*" al proponente Unión Temporal SMARTISR (SMART & GREEN ENERGY S.A.S. nit 900.854.472-2 participación 20 % y ISR INGENIERIA SAS Nit 901.739.262-4 participación 80%), representada legalmente por el señor EDISON ALFREDO CADAVID ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.160.832 de Bogotá.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 10:30 a.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

KAREN LIMA ROSERO
Coordinadora Asistencia Legal

SUSANA CÓRDOBA ANGULO
Coordinadora Financiera

MARIA FERNANDA BOLAÑOS
Profesional Asistencia Legal

HECTOR HUGO CORAL
Jefe Presupuesto

DIANA MARIA VIVANCO
Profesional U. Área Administrativa.

DARIO FERNANDO PAGUAY
Jefe Oficina Judicial.

ANEXOS SI [X] NO

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
SUBSANACION CAPACIDAD JURÍDICA

NUMERO PROCESO: SI003-2025

OBJETO: Adelantar las obras de instalación del sistema fotovoltaico con paneles solares para el Palacio de Justicia de Mocoa, de conformidad con especificaciones definidas por la Entidad.

PROPONENTE	**NASHARA GROUP S.A.S. NIT. No. 901.206.185-8**	**OBSERVACIONES**
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	Aporta certificación.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	CUMPLE	

PROPONENTE	**UNIÓN TEMPORAL SMART ISR** (Integrada por: SMART & GREEN ENERGY S.A.S. con NIT No. 900.090.385-1 yISR INGENIERIA SAS, con NIT No. 901.739.262-4).	**OBSERVACIONES**
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	No
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	CUMPLE	

PROPONENTE	**MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE C.C. No. 1.130.664.687**	**OBSERVACIONES**
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	Aporta planilla de pago.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	Aporta la certificación.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	CUMPLE	

Pasto, 9 de septiembre de 2.025



MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Comité Estructurador y Evaluador DESAJ Pasto

EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO: SA003_2025

OBJETO: "Adelantar las obras de instalación del sistema fotovoltaico con paneles solares para el Palacio de Justicia de Mocoa, de conformidad con especificaciones definidas"

REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL - SUBSANACIONES

CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL **CAPACIDAD RESIDUAL $447,348,093.00**

PROPONENTE	MEJOR INGRESO OPERACIONAL (Últimos 5 años)	CAPACIDAD EXPERIENCIA			CAPACIDAD TECNICA		CAPACIDAD FINANCIERA		SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION	K CONTRATACION	CUMPLE/NO CUMPLE
		Total, contratos Ejecutados	Numero de veces el PO	Puntaje	Numero Profesionales	Puntaje	Índice liquidez	Puntaje			
UT SMART ISR										856,054,453.55	SI CUMPLE
SMART & GREEN ENERGY SAS	2,246,606,420	8,454.5	26.90	120	3	20	1.78	40	13,289,599	806,120,391.47	
ISR INGENIERIA SAS	156,043,944	281.5	0.90	0	0	0	2.15	40	0	49,934,062.08	

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD TÉCNICA

Proceso: Abreviado de Menor Cuantía No. SA003_2025

OBJETO: "Adelantar las obras de instalación del sistema fotovoltaico con paneles solares para el Palacio de Justicia de Mocoa, de conformidad con especificaciones definidas"

REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO:

3°. – UNION TEMPORAL SMART ISR

Aval profesional de Ingeniería.	El proponente representante legal de la UNION TEMPORAL SMART ISR adjunta el FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, la firma y aval de la propuesta por el profesional EDISON ALFREDO CADAVID ALARCON, ingeniero electricista, con copia de Matricula profesional. Adjunta certificado de vigencia de matrícula profesional Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, Mecánica y profesiones afines	**CUMPLE**

4°. – NASHARA GROUP SAS

Aval profesional de Ingeniería.	El proponente suscribe en el FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, avalando su propuesta por el profesional Nydia Cristina DURANTE PRETELT, ingeniero electricista, con copia de Matricula profesional. Adjunta certificado de vigencia de matrícula profesional Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, Mecánica y profesiones afines	**CUMPLE**

Evaluó: Diana Maria Vivanco
Profesional universitaria – Área administrativa

.2 Métodos de evaluación de la oferta económica

La oferta económica se evaluará de acuerdo con los métodos de evaluación de la oferta económica de acuerdo con los siguientes rangos:

MÉTODO		RANGO (INCLUSIVE)
1	Media aritmética	De 00 a 33
2	Media geométrica con presupuesto oficial	De 34 a 66
3	Media aritmética baja	De 67 a 99

Para la ponderación de este factor se estable el método a aplicar. Se tiene para el efecto que los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el día 28 de agosto de 2025, certificada por el Superintendencia Financiera fue de $4,051.97; la cual se sitúa dentro del rango de 67 a 99, por tanto, se aplica el criterio de: 1.” Media aritmética baja”

Proponentes habilitados:

No.	Oferente	Precio Ofertado
1	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	434,867,229.00
2	UT SMART ISR	424,974,627.00
3	NASHARA GROUP SAS	447,348,093.00

Esta metodología Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética.
Para el cálculo de la media aritmética baja se tienen en cuenta los pasos que se establecen a continuación:

i) Obtener la media aritmética baja, aplicando la siguiente fórmula:

$$x_{B=} \frac{V_{mín} + \underline{X}}{2}$$

Donde:
$X_{B=}$ Media aritmética baja
$V_{mín=}$ Valor total sin decimales de la oferta más baja
$\underline{X} =$ Promedio aritmético de las ofertas válidas

$$x_{B=} \frac{424.974.627 + 435.729.983}{2}$$

$$x_{B=} 430.352.305$$

ii) Obtenida la media aritmética baja, se debe ponderar las ofertas de acuerdo con alguna de las siguientes fórmulas, según apliquen:

$$i = \ incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_B$$

$$i = incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\ x\left(1 - 2\left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_B$$

Donde:

$X_{B=}$ Media aritmética baja
$V_{i=}$ Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
$i =$ Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se toma el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tiene en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

No.	Oferente	Precio Ofertado	Puntaje
1	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	434,867,229.00	68.53
2	UT SMART ISR	424,974,627.00	69.13
3	NASHARA GROUP SAS	447,348,093.00	64.47

De acuerdo con la aplicación de las respectivas formulas se revisa por parte de la entidad, el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de la Contraloría General de la República, encontrando que no se aplica la reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas, para los 2 oferentes, así como tampoco, la reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.

Item	Oferente	Precio Ofertado	Realizar el mantenimiento preventivo de todo el sistema fotovoltaico con paneles solares durante la vigencia de la póliza de estabilidad de obra, es decir 5 años	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA ECONÓMICA PONDERADO MEDIA ARITMÉTICA BAJA	TOTAL
1	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	434,867,229.00	19.5	0	0.2	10	68.53	**98.23**
2	UT SMART ISR	424,974,627.00	19.5	0.25	0.25	10	69.13	**99.13**
3	NASHARA GROUP SAS	447,348,093.00	19.5	0	0.25	10	64.47	**94.22**

Evaluó: Diana María Vivanco
Profesional universitaria – Área administrativa

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7413183969665436

Generado el 10 de septiembre de 2025 a las 11:16:35

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
28/08/2025	$4,051.97

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 10 de septiembre de 2025

7413183969665436

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA